

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	11 de septiembre de 2019		
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 121-2019 S.NTE		
INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO Apoderado Representante Legal INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA. NIT:900.152.368-1 Cra. 57 # 92 - 11 644 04 10 - 224 02 66 ingebombas@hotmail.com			
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de invitación a cotizar directa No 121-2019 S.NTE, cuyo objeto es: Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas, calderín y equipo periférico conexo de las unidades de la salud de negativa, suba, chapinero y simón Bolívar la cual integre mano de obra especializada y suministro de repuestos.			
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	SE REQUIERE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CALDERAS, CALDERIN Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO DE LAS UNIDADES DE LA SALUD DE ENGATIVA, SUBA, CHAPINERO Y SIMON BOLIVAR LA CUAL INTEGRE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	1	CALDERA PIROTUBULAR DE 200 BHP	
	2	CALDERA PIROTUBULAR DE 80 BHP	
	3	CALDERA PIROTUBULAR DE 80 BHP	
	4	CALDERIN DE 14 BHP	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES		
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NEVENTA Y SEIES MIL QUINIENTOS PESOS/MTCE (\$14.696.500)		
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
GENERALES 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacen y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.			

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4
			PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 30/10/2018	
FECHA DEL COMUNICADO	11 de septiembre de 2019		
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 121-2019 S.NTE		
INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO Apoderado Representante Legal INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA. NIT:900.152.368-1 Cra. 57 # 92 - 11 644 04 10 - 224 02 66 ingebombas@hotmail.com			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.		
	9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.		
	10. Las demas que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.		
	ESPECIFICAS		
	1. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas, calderines y equipo periférico conexo (incluye: líneas hidráulicas de entrada y salida de las calderas, equipo de tratamiento de agua de alimentación, redes y otros, tanques de alimentación a las calderas con sus respectivas motobombas de recirculación, líneas de distribución de vapor y distribuidor de vapor, salida de gases de combustión, sistemas y líneas de alimentación de combustible gas natural y a.c.p.m., salida de gases de combustión (hasta la chimenea), sistema se alimentación eléctrica (acometida eléctrica, centro de control de mando, tablero de control), intercambiadores de calor para acondicionamiento de ambientes. nota: los elementos, sistemas y demás el alcance es hasta el cuarto de equipos y/o calderas) de las unidades de salud de Engativá, suba, chapinero y simón bolívar la cual integre mano de obra especializada y suministro de repuestos, pertenecientes a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.		
	2. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según normatividad. garantizando el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas, partes y accesorios para los las calderas, calderines como también el equipo periférico conexo objeto del contrato y según condiciones del mismo.		
	3. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. a. según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. el contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la subred norte, el cual será definida por la entidad según corresponda. b. garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas de los representantes de marca autorizados. c. reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de la garantía del contrato, previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.		
	4. El proveedor y/o contratista para el desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas, calderín y equipo periférico conexo, deberá ser realizado por personal que cuente con la idoneidad, experiencia y competencias para la ejecución de los trabajos. como también garantizar las herramientas y equipamiento, para la intervención del equipo.		
	5. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del de las calderas, calderines y equipo periférico conexo en donde:		
	6. El contratista y/o proveedor al finalizar la obra debe hacer entrega al supervisor de la misma una bitácora donde repose un registro fotográfico sobre lo desarrollado y los avances y actividades desarrolladas, y las recomendaciones a lugar con el fin de mantener el objeto de la obra y/o arreglo.		
7. El proveedor y/o contratista una vez finalizado el mantenimiento preventivo objeto de contrato debe realizar una capacitación en operación normal y en caso de falla o emergencia. dicha capacitación será realizada a todo el personal de mantenimiento, previa programación con el supervisor del contrato.			
8. La garantía por parte del contratista debe ser de mínimo 1 año a partir de la fecha de entrega y en el año debe realizar mínimo 2 visitas de seguimiento y control, dando las correspondientes recomendaciones.			

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	11 de septiembre de 2019	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 121-2019 S.NTE	
INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO Apoderado Representante Legal INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA. NIT:900.152.368-1 Cra. 57 # 92 - 11 644 04 10 - 224 02 66 ingebombas@hotmail.com		
9. La subred se reserva el derecho de provisionar los recursos para la reposición de los repuestos e insumos requeridos, para garantizar el correcto y seguro de las calderas y calderines como también equipo conexo. los cuales se ejecutarán previa presentación de la cotización, análisis y aprobación por parte del supervisor. 10. Visita al sitio de la prestación del servicio los proponentes interesados podrán visitar las unidades de servicios de salud donde se encuentren los equipos objeto de contrato con el objeto de investigar y enterarse de las condiciones bajo las cuales se desarrollarán los trabajos, ver el estado actual de los equipos y tener en cuenta todos los factores que influyan en la operación y mantenimiento de los mismos. la visita deberá ser concertada con la el área de compras. nota: en la visita se debe realizar la identificación de los riesgos asociados para intervención de los equipos. 11. OTROS los diferentes elementos que sean reemplazados y/o instalados se realizarán previa revisión del supervisor del contrato. el proveedor y/o contratista será responsable de la disposición final de los elementos químicos y otros (aceites, grasas, pinturas, combustible contaminado, escombros, entre otros.) que requieran de un manejo especial con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de en la disposición final correspondiente del cual realizará entrega de certificado a que haya lugar. VALOR AGREGADO 1. el proveedor y/o contratista realizará como valor agregado al mantenimiento el diagnóstico general de los equipos de suavización de agua los cuales alimentan las calderas e incluye: 2. tanque de almacenamiento interno y externo. 3. empaques, dispositivos de medición y control, entre otros. 4. válvulas, registros, cheques y demás líneas de alimentación y salida. 5. entrega de un informe de los hallazgos y recomendaciones correspondientes para el buen funcionamiento del equipo y/o sistema. en el evento en que se requiera realizar reparaciones, el proveedor y/o contratista deberá presentar una cotización de los repuestos y/o materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo con el correspondiente análisis de precio unitario (apu) para cada ítem. nota: el proveedor y/o contratista debe realizar el desarmado y armado de los equipos, garantizando las condiciones iniciales del equipo antes de la verificación e intervención para el diagnóstico.		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Jairo Hurtado Valenzuela Profesional Especializado - Recursos Fisicos	
Cordialmente,  YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Aprobó: Dr. Alvaro de Jesus Galviz barrios Aprobó: Dra: Hemilet Cala Celis Revisó: Enrique Páez Falla Proyectó: Pedro Alonso Villamil Castro 		